

Longitud: 0,549 km.  
 Tipo: Aérea Triple Circuito.  
 Tensión: 66 KV.  
 Conductor: LARL-280.  
 Cable de tierra: OPGW-48.

Tramo 3 (Subterráneo): Apoyo núm. 1 (entrada en S.E. Puerto de la Cruz) - Pórtico S.E. «Pto de la Cruz».

Origen: Apoyo núm. 1 final línea.  
 Final: Pórtico de la Subestación «Puerto de la Cruz».  
 Longitud: 75,41 m.  
 Tipo: Subterránea Triple Circuito.  
 Tensión: 66 kV.  
 Conductor: AL-1.000 mm<sup>2</sup>.

Tramo 4: AP. núm. 14 (nuevo entronque a S.E. Puerto de la Cruz) - S.E. Pesur.

Origen: Apoyo núm. 14 (entronque).  
 Final: S.E. Pesur.  
 Longitud: 2,670 Km.  
 Tipo: Aérea doble circuito (desmontando simple circuito existente).  
 Tensión: 66 kV.  
 Conductor: LARL-280.  
 Cable de tierra: OPGW-48.

Segundo. Esta Resolución se confiere de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en servicio será de un año y medio contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento, de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

9. El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Tercero. Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original de la línea a 66 kV «Ecotecnia-Pesur» y entrada en la

subestación «Puerto de la Cruz» en el término municipal de Tarifa (Cádiz), fijándose los costes del mismo en la cuantía de dieciocho mil seiscientos once euros (18.611 euros), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la mercantil Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «Marcia III» núm. 40.603. (PP. 1348/2008).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Marcia III» número de expediente 40.603, recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de 143 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Gérgal, Nacimiento y Las Tres Villas, solicitante: Fernando de la Fuente Chacón en representación de la mercantil Basti Resources, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones C/ Primavera, 1, 1.º A, 18.151-Ogijares (Granada).

La situación del registro y límites del mismo se puede consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
Pp	-2°42'40"	37°10'40"
1	-2°41'20"	37°10'40"
2	-2°41'20"	37°09'40"
3	-2°40'40"	37°09'40"
4	-2°40'40"	37°09'00"
5	-2°39'20"	37°09'00"
6	-2°39'20"	37°11'20"
7	-2°37'00"	37°11'20"
8	-2°37'00"	37°12'40"
9	-2°35'40"	37°12'40"
10	-2°35'40"	37°14'20"
11	-2°37'20"	37°14'20"
12	-2°37'20"	37°13'00"
13	-2°38'00"	37°13'00"
14	-2°38'00"	37°12'40"
15	-2°40'00"	37°12'40"
16	-2°40'00"	37°13'00"
17	-2°41'40"	37°13'00"
18	-2°41'40"	37°12'20"
19	-2°42'40"	37°12'20"
Pp	-2°42'40"	37°10'40"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente Anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 10 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a los afectados del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-3944 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento para la realización de hoja de aprecio del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-3944, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mojácar, Turre y Los Gallardos (Almería) al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI/4958-3944.

Interesados:

- Sres Jackson
- Antonio Flores Artero
- Enrique Aguirre García
- Beatriz Ruiz García
- Isabel Navarro Gallardo
- Juana Baraza Crespo
- Pedro Martínez Martínez
- Andrés Navarro Gallardo
- Francisco Navarro Navarro
- Antonio Barba Batista y Encarnación García Grima
- Martín López Cintas
- Juan Flores Grima
- Jesús Velasco Pérez y Astrid Schröder
- Hdros. de Diego González Ruiz (Agustín e Isabel González Flores)
- David Thomas Wood
- Anthony Jackson

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.  
Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 4 de abril de 2008.- La Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la ampliación 220/66 kV; 1 x 125 MVA de la subestación «Puerto de la Cruz», en el t.m. de Tarifa. (PP. 1213/2008).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, en el t.m. de Tarifa, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.  
Localidad: 41004, Sevilla.  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación «Puerto de la Cruz».  
Término municipal afectado: Tarifa.  
Finalidad de la ampliación: Evacuación de los Parques Eólicos Pesur I, Pesur II, EEE y Los Lances.

Características principales del proyecto de la ampliación de la subestación 220/66 kV 1X125 MVA «Puerto de la Cruz»:

Parque 220 kV. Tipo Exterior Convencional.  
Esquema simple barra (doble barra).  
Alcance 1 Posición de transformador de potencia.  
1 Celda protección.  
1 Celda línea.  
Posición transformador. 1 trafo 220/66 kV de 125 MVA.  
Adecuación de posiciones actuales de 220 kV. Alcance.  
Celda de Autotransformador.  
Celda de Línea.  
Parque de 66 kV. Interior blindada en SF6, doble barra.  
Alcance: 1 posición transformador  
3 posiciones de líneas.  
1 posición de acople.  
1 posición de barras.  
1 posición de partir barras.  
Protecciones, control, telemando y P C I.

Referencia A.T.: 6511/02.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.  
b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados,